



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00683833--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el LABORATORIO DE ESTRUCTURAS, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar como Becarios del LABORATORIO DE ESTRUCTURAS, a partir del 1º de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2024, a los estudiantes de la Carrera de INGENIERÍA CIVIL:

- Srta. Victoria ANDREO (D.N.I: 36.733.394).
- Sr. Luis VILCA (DNI: 39.530.137).
- Sr. Álvaro LIQUÍN (DNI: 38.976.603).

Art. 2º.- Designar al Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO (DNI: 26.087.028) como Director de las Becas.

Art. 3º.- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 4º.- La erogación será de CUATRO módulos por cada becario y será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS.

Art. 5º.- La fecha de alta será la de la acta que certifique que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de la misma.

Art. 6º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Secretaria de Extensión, al Centro de Vinculación del Departamento Estructuras, al Laboratorio de Estructuras a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

